

BAQUEDANO, 18 OCT 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1922

VISTOS:

1. Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, suscrito con el Ministerio de Educación, según el Artículo 7° de la Ley Nro. 20.248, Subvención Escolar Preferencial.
2. Decreto Exento Nro. 757 de fecha 06 de Mayo del año 2011 que Aprueba "Plan de Mejoramiento Educativo (SEP)".
3. Categoría Gestión Curricular del Plan de Mejoramiento Educativo (SEP) que dentro del objetivo Gestión Curricular contempla la acción "Optimizar las Actividades de Libre Disposición".
4. Contrato de Prestación de servicios a honorarios de fecha 17 de Octubre del año 2011 suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Mariana Alejandra Covarrubias Morales Cédula de Identidad RUT. Nro. 12.615.822-k, para prestar los servicios de talleres de reforzamiento de matemáticas, a los alumnos de la escuela G-101 "Caracoles del Área Traspasada de Educación de esta entidad edilicia.
5. La necesidad de contratar un profesional para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento del aprendizaje y Gestión Institucional, financiado por la Ley Nro. 20.248, Subvención Escolar Preferencial.
6. Ley Nro. 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
7. En uso de de las facultades que me confieren los artículos Nro. 56 y Nro. 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUÉBESE contrato de prestación de servicios a honorarios de doña Mariana Alejandra Covarrubias Morales Cédula de Identidad RUT. Nro. 12.615.822-k, para prestar los Servicios de de talleres de reforzamiento de matemáticas, a los alumnos del primer y segundo ciclo básico de la escuela G-101 "Caracoles del Área Traspasada de Educación de la Municipalidad de Sierra Gorda a contar del día 17 de Octubre del año 2011 hasta el día 31 de Diciembre del año 2011, con una jornada de 38 horas cronológicas semanales, según vistos.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Aplicación de Fondos 114.05.11.005 "Subvención Preferencial Ley SEP año 2011" (Ley Nro. 20.248 Subvención Escolar Preferencial).
3. COMUNÍQUESE a los Departamentos de Educación, Personal, Control e Interesados.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIELA BARRAZA VENEGAS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/MBV/KBN/cfm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Educación
- Archivo
- Control

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
CON
MARIANA ALEJANDRA COVARRUBIAS MORALES**

En Baquedano a 17 día del mes de Octubre del año 2011 entre la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. Nro. 69.253.200-7 representada en este acto por su Alcalde señor José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. Nro. 08.074.889-2, estado civil casado, domiciliado en Av. Salvador Allende Nro. 452 de la localidad de Baquedano, en adelante e indistintamente podrá denominarse en esta convención el Empleador y por la otra doña Mariana Alejandra Covarrubias Morales R.U.T. Nro. 12.615.822-k, estado civil soltera, fecha de nacimiento 19 de Julio del año 1974, con domicilio en Los Sauces Nro. 2501 Villa Los Pimientos en la ciudad de Calama, Región de Antofagasta, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** Doña Mariana Alejandra Covarrubias Morales R.U.T. Nro. 12.615.822-k, se compromete a efectuar para la Municipalidad de Sierra Gorda los Servicios de Talleres de Reforzamiento de Matemáticas, a los alumnos de la Escuela G-101 "Caracoles" del Área traspasada de Educación de esta Entidad Edilicia, según lo establecido en el Plan de Mejora. Debiendo cumplir una jornada de 38 horas cronológicas semanales.
- SEGUNDO** Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará a la trabajadora un valor bruto mensual de \$ 527.778.- (quinientos veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos), distribuidos de la siguiente manera:
- | | | |
|-----------------------|---|--------------|
| Honorarios Líquidos | : | \$ 475.000.- |
| 10% Impuesto Retenido | : | \$ 52.778.- |
- El 10% del impuesto será retenido por la Municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la Republica.
Déjese presente que el pago antes mencionado se hará efectivo previa entrega de la Boleta de Honorarios y del informe de actividades respectivo visado por el Director de la Escuela G-101 "Caracoles", dependiente del Área Traspasada de Educación de la Municipalidad de Sierra Gorda.
- TERCERO** El presente contrato comenzará a regir a partir del día 17 de Octubre del año 2011 y finalizará el 31 de Diciembre del año 2011, salvo que la Municipalidad por razones de buen servicio disponga poner término a la relación laboral. Ello es sin perjuicio que en cuanto sea procedente se pueda dar término a la relación laboral, de acuerdo a las disposiciones del artículo Nro. 159 y 160 del Código del Trabajo.
- CUARTO** La Municipalidad efectuará el pago motivo del presente contrato, mediante boleta de Honorarios, especificando claramente las labores realizadas.
- QUINTO** Impútese el presente gasto a la Cuenta del Área traspasada de Educación Aplicación de Fondos 114.05.11.005 "Subvención Preferencial Ley SEP año 2011" (Ley Nro. 20.248 Subvención Escolar Preferencial).
- SEXTO** Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes.
- SÉPTIMO** Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar para el prestador del servicio y tres para la Municipalidad.
- OCTAVO** La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta DE proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de Agosto del año 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.


MARIANA COVARRUBIAS MORALES
12.615.822-K




JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

